

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de depósito judicial. Pasa para lo Pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: OSCAR MARINO MORALES TAMAYO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2011-00804-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 121

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al escrito presentado por parte de COLPENSIONES mediante la cual solicita la devolución de un título judicial, procede el Juzgado a consultar el portal del Banco Agrario encontrando que en efecto obra constituido a favor del presente proceso el depósito judicial 469030002628598 por valor de \$660.000.

Sobre el particular, encuentra el Despacho que el depósito reclamado fue constituido el 19 de marzo de 2021, posterior a la fecha en que se ordenó la terminación del proceso por pago y el archivo del proceso, siendo procedente entonces ordenar la devolución del mencionado depósito judicial a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES con abono a la cuenta de ahorros 403603006841 del Banco Agrario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución a Colpensiones del depósito judicial 469030002628598 por valor de \$660.000, con abono a la cuenta de ahorros 403603006841 del Banco Agrario.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **011** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/01/2022**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5070ae61f15336215858010b430a951b7dc373b3563d74a1f56413ca539756**

Documento generado en 24/01/2022 06:55:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>